

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO las actuaciones relativas a la titularidad de dominio respecto de quien deberá solicitarse la escritura traslativa de dominio del inmueble sito en la calle Sarmiento N° 517 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamiento, luego de analizar los antecedentes, considera en concordancia con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, atento que la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional (D.A.S.U.Te.N.) no cuenta con personería jurídica, el inmueble mencionado en el Visto deberá inscribirse a nombre de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

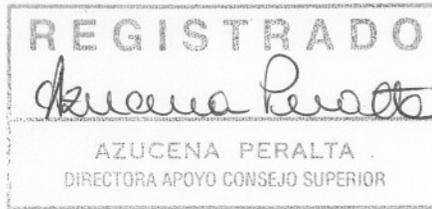
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Determinar que la escritura traslativa de dominio del inmueble sito en la calle Sarmiento N° 517 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá inscribirse a nombre de la Universidad Tecnológica Nacional, ya que la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional (D.A.S.U.Te.N.) no



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



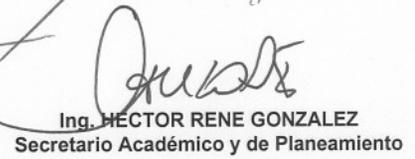
cuenta con personería jurídica.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1120/03

U.T.N.
set
DGRH <i>AP</i>
SAD


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector


Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento